



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

68º período de sesiones

Nueva York, 11 a 22 de marzo de 2024

Tema 3 c) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Angola*. **: proyecto de resolución

Las mujeres, las niñas y el VIH y el sida

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y los resultados de sus exámenes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer², los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴, las medidas clave para seguir ejecutándolo y los resultados de sus exámenes, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁶, la Declaración Política de 2021 sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030⁷, la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

** De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, Núm. 20378.

³ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, Núm. 27531.

⁶ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 75/284 de la Asamblea General, anexo.



resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la decisión de los Estados Miembros de poner fin a la epidemia del sida para 2030, y recordando las declaraciones políticas de la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis⁹, la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal¹⁰ y la reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias¹¹, celebradas en 2023,

Observando con profunda preocupación que la epidemia mundial del VIH sigue afectando de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo que los progresos realizados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 de poner fin a la epidemia del sida para 2030 han evitado millones de nuevas infecciones por el VIH y de muertes relacionadas con el sida desde 2015, año en que se establecieron los Objetivos,

Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para poner fin a la epidemia del sida para 2030 mediante la lucha contra las desigualdades y agilizando la respuesta al VIH en todo el proceso de prevención y tratamiento, incluso en el contexto de los objetivos 10-10-10 y 95-95-95 de la Declaración Política sobre el VIH/Sida de 2021 y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, y reconociendo las vulnerabilidades específicas de las adolescentes y las niñas y las mujeres debido, entre otras cosas, a las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, niños y niñas, que rigen en la sociedad,

Reconociendo que la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo de las personas que viven con el VIH y el sida, corren el riesgo de contraerlos y se ven afectadas por ellos constituyen elementos de una respuesta eficaz que se refuerzan entre sí y deben integrarse en un planteamiento destinado a poner fin a la epidemia del sida que sea integral, multisectorial y tenga en cuenta las cuestiones de género,

Observando con preocupación que los reglamentos, las políticas y las prácticas, incluidos los que limitan el comercio legítimo de medicamentos genéricos, pueden limitar seriamente el acceso asequible al tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos en los países de ingresos bajos y medianos, reconociendo que se pueden introducir mejoras por medios como la legislación nacional, la política de regulación y la gestión de la cadena de suministro, y observando que podrían estudiarse modos de reducir las barreras a los productos asequibles a fin de ampliar el acceso a medicamentos y productos asequibles y de buena calidad para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del VIH, sin olvidar las infecciones oportunistas y concomitantes,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en los planos político, civil, social, económico y cultural, así como el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales, son indispensables para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Destacando también que la falta de protección y promoción de los derechos humanos de todas las mujeres y su salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, y el acceso insuficiente al

⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁹ Resolución 78/5, anexo.

¹⁰ Resolución 78/4, anexo.

¹¹ Resolución 78/3, anexo.

más alto nivel posible de salud física y mental agravan los efectos de la epidemia del sida, especialmente entre las mujeres y las niñas, lo que aumenta su vulnerabilidad y pone en peligro la supervivencia de las generaciones presentes y futuras,

Reconociendo que los niños y los adolescentes tienen más probabilidades de no recibir atención y que los niños y adolescentes tratados con medicamentos antirretrovirales tienen menos probabilidades que los adultos de que se suprima la carga viral y que es muy difícil diagnosticar y tratar a lactantes, niños y adolescentes,

Destacando el valor y la importancia de la protección social para los más vulnerables a fin de lograr la cobertura sanitaria universal, que comprende el acceso equitativo y universal a servicios de salud de calidad y garantiza la prestación de servicios asequibles y de calidad a las personas que viven con el VIH, corren el riesgo de contraerlo y se ven afectados por él, incluidos las mujeres y los niños, y velando por que la cobertura sanitaria universal también promueva las respuestas al VIH/sida,

Reconociendo que más de 13,9 millones de niños han perdido a uno o a ambos progenitores debido al sida, que esos niños tienen necesidades complejas en materia de protección, atención y apoyo y que podrían estar expuestos a un riesgo mayor de infección y de violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género,

Observando con aprecio las iniciativas de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en particular las niñas, incluidas la campaña del Secretario General “ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres” y la campaña “HeforShe”,

Profundamente preocupada por que todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, la discriminación y las prácticas tradicionales nocivas son factores clave que contribuyen a la propagación del VIH entre las mujeres y las niñas,

Profundamente preocupada también por la mayor vulnerabilidad a la infección por el VIH que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad, como resultado, entre otras cosas de las desigualdades jurídicas y económicas, la violencia sexual y por razón de género, la discriminación y las violaciones de sus derechos,

Observando con preocupación que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, los desplazados internos, los refugiados y, en particular, las mujeres y los niños, y muy especialmente las niñas, corren un mayor riesgo de contraer la infección por el VIH,

Reconociendo que las mujeres y las niñas son más vulnerables a la infección por el VIH y soportan una carga desproporcionada de los efectos de la epidemia del VIH y el sida, incluidos la atención y el apoyo a las personas que viven con el VIH y se ven afectadas por él, y que esto afecta negativamente al disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho a la salud,

Reconociendo también que el acceso a una información y educación de calidad y la permanencia de las niñas en la escuela son elementos esenciales para prevenir la infección por el VIH entre las mujeres y las niñas,

Reconociendo el liderazgo de los Gobiernos, en cooperación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y otros organismos especializados de las Naciones Unidas, la comunidad internacional de donantes y mecanismos de financiación, como el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, en el aumento de los recursos nacionales e internacionales en apoyo de programas que promueven la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para hacer frente al VIH y el sida,

Acogiendo con beneplácito el liderazgo y el compromiso demostrados en todos los aspectos de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y

las niñas, incluida la respuesta al VIH y el sida, por los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las personas que viven con el VIH, incluso mediante la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General ¹², presentado en cumplimiento de su resolución 66/1, de 25 de marzo de 2022¹³;

2. *Exhorta* a los Gobiernos, los asociados internacionales y la sociedad civil a que presten plena atención a los altos niveles de nuevos casos de infección por el VIH entre las mujeres jóvenes y adolescentes y las causas fundamentales, teniendo presente que las mujeres y las niñas son más vulnerables al VIH desde el punto de vista fisiológico, especialmente a una edad más temprana, que los hombres y los niños, y que esta situación se agrava por la discriminación y todas las formas de violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes, incluidas la explotación sexual y las prácticas nocivas;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos por alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las esferas de la vida, reconociendo que las desigualdades estructurales entre los géneros, la discriminación, la violencia contra las mujeres y las niñas y las formas de masculinidad perjudiciales socavan las respuestas eficaces frente al VIH y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las mujeres y las niñas;

4. *Exhorta* a todos los Gobiernos a que aprueben leyes, políticas y estrategias e intensifiquen su aplicación para eliminar todas las formas de violencia por razón de género y de discriminación de las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y la trata de personas, y a que aseguren la plena participación de los hombres y los niños para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas al VIH;

5. *Exhorta también* a todos los Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para reducir los niveles particularmente altos de infección por el VIH entre las mujeres y las niñas, que según las pruebas epidemiológicas corren mayor riesgo de infección, reduciendo los obstáculos para que participen en la medida de lo posible en programas de prevención y atención del VIH, eliminando las trabas para su plena participación en la sociedad y afrontando prácticas, como la trata de personas, que hacen aumentar el riesgo de VIH y la marginación social de las mujeres y las niñas;

6. *Exhorta además* a todos los Gobiernos a que procuren hacer un mundo justo y equitativo para las mujeres y las niñas, en particular estableciendo asociaciones de colaboración con los hombres y los niños como estrategia importante para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

7. *Exhorta* a todos los Gobiernos a que promuevan la cobertura sanitaria universal, como parte de un sistema de protección social integral, lo que implica que todas las personas tengan igual acceso, sin discriminación de ningún tipo, a un conjunto de servicios médicos básicos y de calidad de promoción, prevención, cura, rehabilitación y paliación que se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, especialmente mediante la promoción de la atención primaria de la salud, al tiempo que se asegura

¹² E/CN.6/2024/6.

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 7 (E/2022/27), cap. I, secc. D.

que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en particular las mujeres, los niños y los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten y apliquen medidas que promuevan que las niñas accedan a la enseñanza, permanezcan escolarizadas y finalicen sus estudios, ofreciendo incluso cursos de recuperación y programas de segunda oportunidad de alfabetización para las que no hayan recibido una educación formal, e iniciativas especiales para que las niñas sigan escolarizadas después de terminar la enseñanza primaria, incluso las que estén casadas o embarazadas o estén cuidando a personas que viven con el VIH o se ven afectadas por él, y adopten y apliquen medidas de protección social como estrategias destinadas a reducir las nuevas infecciones de VIH entre las jóvenes y las niñas;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que eliminen la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH y dirigidas contra las mujeres y las niñas o existentes entre ellas, a fin de asegurar la dignidad, los derechos y la privacidad de las mujeres y las niñas que viven con el VIH, corren el riesgo de contraerlo o se ven afectadas por él, en particular en la salud, la educación, la capacitación y la educación informal y el lugar de trabajo;

10. *Insta* a los Gobiernos a que eliminen las desigualdades y los abusos y la violencia por motivos de género, aumenten la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de asistencia sanitaria y servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva, y el pleno acceso a una información y una educación amplias, aseguren que las mujeres puedan ejercer su derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a tomar libre y responsablemente decisiones al respecto para aumentar su capacidad de protegerse de la infección por el VIH, sin coerción, discriminación ni violencia, y adopten todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de las mujeres y reforzar su independencia económica y, en ese contexto, reitera la importancia del papel de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reconozcan la contribución de las mujeres a la economía y su participación activa en el cuidado de las personas que viven con el VIH y se ven afectadas por él, y a que reconozcan, redistribuyan y valoren los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que realizan las mujeres mediante la prestación de servicios públicos, infraestructura, la promoción de la igualdad en el reparto de las responsabilidades con los hombres y los niños y la protección social destinada a las mujeres y las niñas que son vulnerables;

12. *Exhorta* a los Gobiernos a que aceleren los esfuerzos encaminados a aumentar la educación integral científicamente exacta y adecuada a la edad, pertinente para los contextos culturales, que proporcione a las chicas y chicos adolescentes, y a las mujeres y hombres jóvenes, dentro y fuera de la escuela, en consonancia con la evolución de sus capacidades, información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, el desarrollo físico, psicológico y puberal y las dinámicas de poder en las relaciones entre mujeres y hombres, para que puedan aumentar su autoestima, tomar decisiones con conocimiento de causa, desarrollar sus aptitudes de comunicación y de reducción de los riesgos y construir relaciones respetuosas, en estrecha asociación con los jóvenes, los progenitores, los tutores, los cuidadores, los educadores y los proveedores de atención de la salud, con objeto de que puedan protegerse de la infección por el VIH;

13. *Exhorta también* a los Gobiernos a que adopten medidas concretas a largo plazo para lograr el acceso universal a programas integrales de prevención del VIH, tratamiento, atención y apoyo para todas las mujeres y las niñas, y a que eliminen todos los obstáculos para lograr la cobertura sanitaria universal y mejorar el acceso a servicios integrados de salud sexual reproductiva, información, servicios de asesoramiento y pruebas voluntarias y productos, a la vez que fomentan la capacidad de los adolescentes y jóvenes de ambos sexos para protegerse de la infección por el VIH y facilitar que usen productos disponibles, como los preservativos femeninos y masculinos, la profilaxis después de la exposición y la profilaxis anterior a la exposición, al tiempo que tratan de evitar conductas de riesgo y de promover una conducta sexual responsable;

14. *Insta* a los Gobiernos a que se comprometan a eliminar antes de 2030, cuando sea viable, los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para suministrar productos, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos básicos de prevención y tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos asequibles y eficaces, así como el tratamiento de las infecciones oportunistas y concomitantes, y a reducir los costos asociados al cuidado de los enfermos crónicos durante toda su vida, incluso mediante la modificación de las leyes y los reglamentos nacionales, a fin de:

a) Optimizar plenamente el uso de la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio orientada específicamente a promover el acceso a los medicamentos y el comercio de medicamentos, y, reconociendo la importancia de la contribución que realiza el régimen de derechos de propiedad intelectual al logro de una respuesta contra el sida más eficaz, asegurar que las disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual incluidas en los acuerdos de comercio no perjudiquen la flexibilidad existente, confirmada en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y la Salud Pública;

b) Hacer frente a las barreras, normas, políticas y prácticas que impiden el acceso asequible al tratamiento del VIH promoviendo la competencia de los medicamentos genéricos para ayudar a reducir los costos asociados al cuidado de enfermos crónicos durante toda su vida y alentando a todos los Estados a aplicar medidas y procedimientos para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual de manera que se evite crear barreras al comercio legítimo de medicamentos y a establecer salvaguardias contra el abuso de esas medidas y procedimientos;

c) Alentar, según proceda, el uso voluntario de nuevos mecanismos como las asociaciones, la fijación de precios escalonados, las patentes compartidas de código abierto y los fondos comunes de patentes en beneficio de todos los países en desarrollo, entre otros medios por conducto de entidades como Medicines Patent Pool, para ayudar a reducir los costos del tratamiento y alentar a que se desarrollen nuevas formulaciones para el tratamiento del VIH, incluidos medicamentos y pruebas de diagnóstico en el lugar de consulta, en particular para los niños;

15. *Exhorta* a los Gobiernos y las partes interesadas a que respeten los compromisos destinados a eliminar la transmisión maternoinfantil y mantener a las madres con vida, en particular integrando la prevención del VIH, su tratamiento, atención y apoyo, incluidos el asesoramiento y las pruebas voluntarias y confidenciales y la eliminación de la transmisión maternoinfantil/vertical, con otros servicios de atención primaria de salud, especialmente de salud sexual y reproductiva, y a través de los medios de prevención de nuevas infecciones entre las mujeres y las adolescentes en edad reproductiva y la prestación de servicios de salud sexual y

reproductiva y el suministro de antirretrovirales durante toda la vida a las mujeres y las niñas que viven con el VIH;

16. *Exhorta también* a los Gobiernos y las partes interesadas a que intensifiquen las iniciativas de programas combinados de prevención para mujeres y niñas con el fin de prevenir nuevas infecciones y reducir la propagación del VIH y la mortalidad materna;

17. *Insta* a los Gobiernos y las partes interesadas a que se ocupen del aumento de la vulnerabilidad al VIH que sufren las mujeres de edad y las mujeres y las niñas con discapacidad y velen por que tengan igual acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, como parte integral de su respuesta al VIH y al sida;

18. *Destaca* la importancia de que los Gobiernos, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y otros organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas elaboren y apliquen estrategias para mejorar el diagnóstico del VIH en menores de un año, en particular mediante acceso a diagnósticos en el lugar de consulta, aumenten y mejoren considerablemente el acceso al tratamiento de los niños y adolescentes que viven con el VIH, incluido el acceso a la profilaxis y el tratamiento de las infecciones oportunistas, y promuevan una transición sin tropiezos del tratamiento pediátrico al adulto y los servicios y el apoyo conexos, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de poner en marcha programas centrados en la prestación de servicios a los hijos seronegativos nacidos de mujeres que viven con el VIH, ya que siguen expuestos a un alto riesgo de morbilidad y mortalidad, y a que elaboren medidas para limitar la transmisión después del parto a través de la lactancia materna, proporcionando información y educación;

19. *Exhorta* a los Gobiernos y a las partes interesadas a que den prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todas las políticas y los programas relacionados con las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, que corren un mayor riesgo de infección por el VIH;

20. *Insta* a los Gobiernos a que aumenten el compromiso político y la financiación nacional para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a través de las respuestas nacionales al VIH y el sida dirigidas a las mujeres y las niñas que respetan, promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, incluso en el contexto de la epidemia del VIH, y a que promuevan la igualdad de oportunidades económicas y el trabajo decente para las mujeres y las niñas;

21. *Insta también* a los Gobiernos a que promuevan la participación, la contribución y el liderazgo activos y fructíferos de las mujeres y las niñas que viven con el VIH, los agentes de la sociedad civil, el sector privado, la juventud y las organizaciones de hombres y mujeres jóvenes en la lucha contra el problema del VIH y el sida en todos sus aspectos, incluida la promoción de un enfoque que incorpore la perspectiva de género a la respuesta de los países;

22. *Solicita* a los Gobiernos, el sector privado, la comunidad de donantes internacionales y los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que intensifiquen el apoyo financiero y técnico a las iniciativas nacionales para acabar con el sida y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, centradas en las mujeres y las niñas afectadas por la epidemia del VIH y el sida, y también que intensifiquen el apoyo financiero y técnico a la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en las políticas, la planificación, los programas, el seguimiento y la evaluación;

23. *Solicita* a los Gobiernos que faciliten datos exhaustivos desglosados por edad, sexo y otras características pertinentes en los contextos nacionales para dar una respuesta específica a las dimensiones de género del VIH y el sida;

24. *Destaca* la importancia de fomentar la competencia y la capacidad nacionales para proporcionar evaluaciones de las causas y los efectos de la epidemia, que se deben utilizar para programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo y para mitigar los efectos del VIH y el sida;

25. *Alienta* a la comunidad internacional y las instituciones de investigación a que apoyen la investigación orientada a la acción sobre cuestiones de género y el VIH y el sida, entre ellas los productos de prevención controlados por mujeres;

26. *Solicita* al Secretario General que en su 70º período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
